I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 21 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3840/2012; el Memorándum N° 1000/566/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1187/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1187/2012, se aprobó el Programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales - 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 13 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR,** cédula de identidad Nº3.283.375-6, para que realice la función de Monitora de Multitaller, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2012, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Multitaller	Centro de Madres Vuela Alto Halcón	Martes	15:00 a 17:00 hrs.
Multitaller	Club Adulto Mayor "Padre Alberto Hurtado"	Miércoles	15:30 a 17:30 hrs.
Multitaller	Club de Adulto Mayor "Camino el Progreso"	Jueves	15:30 a 17:30 hrs.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR,** la suma total de $840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos) brutos, en 7 cuotas iguales y mensuales de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA ALICIA CÁCERES VIVAR,** la del Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web